GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADUANAS

EDICTO Nº 133

08 DE AGOSTO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

****

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
PROVIDENCIA Nº 173-2025-AS-ARZOC DAVID, 08 DE AGOSTO DE 2025
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
en uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 70/100 (B/. 39.70),** correspondiente al 25% del valor CIF total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 81/100 (B/. 158.81)** de la mercancía descrita como **01 BULTO DE MERCANCIA VARIADA DE LA MARCA NIKE,** la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente el expediente original al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **01 BULTO DE MERCANCIA VARIADA DE LA MARCA NIKE,** retenidos a los señores **MONICA CANDANEDO,** de generales desconocidos, hasta el momento, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
DR. ABDIEL A LEZCANO P.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

(Fdo.)
KEILY SERRACIN
Dirección de Propiedad Intelectual

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).
Dado en la ciudad de David, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

DR. ABDIEL A LEZCANO P.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental

KEILY SERRACIN
Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a las 8:36 de la Mañana del día de hoy 11 del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticinco (2025).